

Universidad Mayor de San Simón
 Rectorado
 Dirección de Relaciones Internacionales y Convenios

Proyecto:
 Alianza Cambio Andino

CARTA DE ENTENDIMIENTO ENTRE LA UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN SIMÓN (UMSS) Y EL CENTRO INTERNACIONAL DE LA PAPA (CIP)

La Universidad Mayor de San Simón (UMSS), representada por su Rector, Lic. Juan Ríos del Prado, por el Decano de la Facultad de Ciencias Económicas, Lic. Alex Torrico, y por el Director del Instituto de Estudios Sociales y Económicos, IESE, Lic. Crecencio Alba P., con domicilio legal en la Av. Ballivián esq. Reza, Cochabamba – Bolivia, por una parte; y el Centro Internacional de la Papa (CIP), representada por su Directora General, Dra. Pamela K. Anderson, debidamente autorizada por el Comité de Directores con dirección legal en el Centro Internacional de la Papa (CIP), Av. La Molina 1895, Lima - Perú, por otra parte; establecen la presente carta de entendimiento para la implementación del Proyecto "Sistemas Nacionales de Innovación Agrícola que Funcionan a Favor de los Pobres: Partiendo de la Experiencia Boliviana" (Proyecto Alianza Cambio Andino), en su área temática de Evaluación de Alcances e Impactos - Componente Bolivia. Son parte de este entendimiento los siguientes documentos, Anexo 1: Propuesta General del Proyecto; Anexo 2: Formato de Distribución de Gastos; Anexo 3: Formato de Solicitud de Transferencia de Fondos; Anexo 4: Formato de Estado de Ingresos y Egresos.

Sección 1: Del Marco Jurídico.

La Carta de entendimiento se suscribe en el marco de los Estatutos del Centro Internacional de la Papa, CIP., así como del Estatuto Orgánico de la Universidad Mayor de San Simón, UMSS.

Sección 2: Antecedentes.

El proyecto pretende contribuir a la constitución de medios de vida sostenibles de comunidades pobres mediante la mejora de su participación en procesos de innovación tecnológica. Su propósito es el de mejorar la capacidad de los Sistemas Nacionales de Innovación Agrícola en cuatro países andinos (Bolivia, Colombia, Ecuador y Perú) para articular, de forma más eficaz, la demanda de comunidades pobres, organizaciones de agricultores y gobiernos locales con la innovación tecnológica, mediante la documentación, validación, difusión regional e incidencia en la formulación y ejecución de políticas públicas, de enfoques y metodologías participativos. Esto constituye una oportunidad para apalancar una sustancial inversión de cuatro años del Ministerio Británico para el Desarrollo Internacional (DFID) y otros donantes en el desarrollo de estos enfoques.

La organización del proyecto comprende cuatro áreas temáticas de investigación: 1) Enfoques participativos sobre agro - empresas, producción y cadenas de valor, 2) Metodologías participativas de identificación de demanda, supervisión y evaluación en innovación de tecnología, 3) Evaluación de alcances e impactos en favor de los



pobres con especial concentración en medios de vida y desarrollo local, 4) Información, comunicación e intercambio de conocimientos sur-sur.

El objetivo principal del área temática de evaluación de impacto es el de generar evidencias sobre la contribución de enfoques y metodologías participativas empleadas por iniciativas que promueven la innovación agropecuaria, a la mejora de los medios de vida de agricultores pobres de la región andina.

El Centro Internacional de la Papa (CIP), responsable regional del Área de Evaluación de Alcances e Impactos y de la coordinación científica del proyecto en su conjunto, en conocimiento del trabajo desarrollado por el Instituto de Estudios Sociales y Económicos (IESE) en esta área, invitó a este instituto universitario de investigación a colaborar en la coordinación de la misma en el ámbito nacional durante un período piloto de cinco meses, del 1° de Mayo al 30 de Septiembre 2007.

Habiéndose cumplido satisfactoriamente con los compromisos de colaboración durante este tiempo, mediante el presente documento se busca establecer un convenio marco de colaboración para la investigación científica el año 2008, renovable por dos años. Las renovaciones anuales para el 2009 y 2010 estarán sujetas a los logros anuales y a la obtención de los productos establecidos en los POAs.

Sección 3: Responsabilidades de las partes.

3.1. Responsabilidades de la UMSS.

- Planificar, ejecutar y evaluar las tareas del componente nacional de Evaluación de Alcances e Impactos del proyecto anualmente, a través de la participación directa del Instituto de Estudios Sociales y Económicos (IESE), de la Facultad de Ciencias Económicas y sobre la base de los lineamientos operacionales establecidos por la coordinación del CIP.
- Apoyar con la designación de un investigador del IESE, para que desarrolle las funciones de Coordinador Operativo en la ejecución del componente Bolivia del área temática, de acuerdo a los requerimientos de los planes anuales operativos de trabajo, habiéndose considerado el presupuesto necesario para asumir esta responsabilidad. El Coordinador Operativo será co - responsable técnico del Área Temática de Alcances e Impactos, por parte de la UMSS.
- Coadyuvar en la viabilización de los aspectos administrativo – financieros sobre la base de la reglamentación establecida por el CIP y en conformidad a los procedimientos de la Universidad, para el funcionamiento del proyecto y el manejo de fondos.
- Brindar la infraestructura necesaria para un desenvolvimiento eficiente del componente Bolivia del Área Temática de Alcances e Impacto, en las oficinas de la Calle Calama No. 225 (Ex Banco Agrícola).

3.2. Responsabilidades del CIP.

- Proporcionar los fondos necesarios para el funcionamiento del componente temático, con base en la aprobación de planes operativos e informes de



resultados alcanzados anualmente, los cuales serán adjuntados mediante adendas correspondientes a cada período.

- Coordinar la presentación, discusión y evaluación de los resultados alcanzados periódicamente.
- Orientar técnicamente los aspectos relacionados a la temática de evaluación de alcances e impactos.
- Para la coordinación y orientación técnica, el CIP se reserva el derecho de designar al Coordinador General del componente Bolivia del Área Temática de Alcances e Impacto, haciéndose responsable de cubrir sus honorarios directamente. El Coordinador General será el responsable técnico del Área Temática de Alcances e Impactos, por parte del CIP.

- 3.3. Excepto casos de faltas obvias y en la medida de lo permitido por las leyes vigentes, el CIP o DFID no serán responsables por pérdidas de vidas, heridas o daños a la propiedad que puedan surgir de la implementación de este proyecto por la UMSS.

Sección 4: Arreglos Financieros y Reportes.

- 4.1. Para el período anual, del 1° de Enero al 31 de Diciembre de 2008, el CIP acuerda transferir a la UMSS la cantidad de US\$ 34,000 (Treinta y cuatro mil dólares americanos) en tres pagos, para cubrir los costos del proyecto. El primer pago, del 50%, se hará efectivo a la firma de la presente carta de entendimiento por ambas partes, una vez que los fondos hayan sido recibidos de parte de DFID o agencia intermediaria de DFID. Los siguientes dos pagos serán del 25%, condicionados a la recepción de los reportes técnicos y financieros. Los desembolsos se efectivizarán a la tasa de cambio según la fecha en que el CIP reciba los fondos del donante.

Condición para desembolso	Porcentaje de desembolso	Fecha programada
Firma de carta de entendimiento	50%	A la firma del contrato
Reporte técnico y financiero de media gestión.	25%	15/06/2008
Reporte técnico y financiero anual.	25%	15/12/2008

Para el segundo y tercer período anual, los montos y programación de transferencias a la UMSS serán determinados mediante adendas, en función de la aprobación de informes técnicos, financieros y planes operativos anuales.

- 4.2. La UMSS se compromete a gastar los fondos proporcionados, exclusivamente en la ejecución del proyecto arriba mencionado. La propuesta general del proyecto (Anexo 1), forma parte integral de este contrato.

La UMSS, a través del IESE, administrará los fondos recibidos haciéndose responsable de su realización acorde a lo que se establece en los planes operativos aprobados anualmente, y en el marco de las normas nacionales



como la Ley SAFCO, la Ley Financial, etc. Los informes técnicos y financieros, serán enviados periódicamente, con un desglose de costos incurridos de acuerdo al formato establecido (Anexo 4) y sus documentos de respaldo¹, directamente al Jefe de Finanzas del CIP. Los informes financieros serán revisados y aprobados previamente por las instancias universitarias que corresponden, quedando en estas unidades una copia de dicha documentación.

- 4.4. Ante un requerimiento del CIP, el IESE proporcionará información y proveerá acceso a los registros contables relacionados con el proyecto, para permitir al CIP revisar los registros financieros.
- 4.5. El CIP se reserva el derecho de inspeccionar y auditar el libro de registro del IESE relacionados con los fondos mencionados, por auditores internos del DFID u otra persona debidamente autorizada por el DFID o por el CIP.
- 4.6. El CIP podría solicitar el reembolso de fondos, hasta el monto transferido, en caso de no haber sido usados como se estipula en este acuerdo.
- 4.7. Cualquier disputa que surja de la presente carta de entendimiento debe ser dirimida bajo las Reglas de Conciliación y Arbitraje de la Cámara Internacional del Comercio por uno o más árbitros designados en acuerdo con las reglas mencionadas. El dictamen resultante debe ser final y compromete a las partes en esta carta y prevalecerá sobre otro de remediación.
- 4.8. Cualquier declaración o nota que deba realizarse en relación con la implementación de este acuerdo será debidamente considerada cuando haya sido entregada personalmente o enviada por correo electrónico, o fax a la parte que es requerida. Las direcciones de las partes las siguientes:

Por IESE: Crecencio Alba Pinto, MSc. Director.
 Universidad Mayor de San Simón
 Dirección: Campus Universitario UMSS, Edificio IESE, prolongación
 Calle Jordán.
 Casilla postal No. 4973
 Cochabamba, Bolivia
 Teléfono: 00591-4-4540204;
 Fax: 00591-4-4540204

Por CIP: Dra. Pamela K. Anderson, Director General
 Centro Internacional de la Papa (CIP)
 Dirección: Apartado 1558, Lima 12, Perú
 Teléfono: (51) (1) 349 - 6017 / 349 - 5783
 Fax: (51) (1) 349 - 5638

- 4.9. La invalidez de una o más disposiciones de esta carta de entendimiento no debe afectar la validez de las otras disposiciones. En la eventualidad de la invalidez de una disposición en particular, esa disposición debe ser revisada y

reemplazada por otra que se ajuste a los propósitos económicos, que están en disputa.

- 4.10. Cualquier acción requerida o permitida a ser realizada y cualquier documento requerido o permitido a ser ejecutado bajo esta carta debería ser realizado o ejecutado por un representante autorizado del CIP o de la UMSS.

Sección 5: Derechos de Propiedad Intelectual.

- 5.1. Cualquier publicación de los resultados desarrollados en el Proyecto se realizarán sólo después de la aprobación de las partes contribuyentes y con el apropiado reconocimiento a las contribuciones de cada uno, previendo que en el caso de no acuerdo en la manera de publicar o interpretar los resultados, dentro de 90 días, cada parte podría publicar los resultados, dando el crédito debido a la participación de la otra parte, pero asumiendo la total responsabilidad por cualquier declaración en los cuales exista una diferencia de opinión.
- 5.2. Tecnología con propiedad intelectual puesta a disposición del proyecto permanecerá como propiedad del dueño; esta sólo puede ser utilizada bajo los términos de un acuerdo específico de transferencia de materiales (ATM).
- 5.3. El CIP realizará sus mejores esfuerzos para asegurar que cualquier tecnología transferida por el CIP esté libre de Derechos de Propiedad Intelectual (DPI) o con un mínimo de restricciones asociadas.
- 5.4. Para cualquier tecnología intercambiada entre las partes, el receptor deberá ser la única parte responsable de conocer o averiguar qué Derechos de Propiedad Intelectual aplican para su uso, en particular para propósitos comerciales.
- 5.5. El receptor no deberá responsabilizar al CIP por cualquier infracción a la Propiedad Intelectual (PI) derivada del uso de la tecnología con DPI.
- 5.6. Por cualquier nueva tecnología resultante de esta colaboración, no se reclamarán DPI por ninguna de las partes a no ser que exista mutuo acuerdo.

Sección 6: Duración y Fuerza Mayor.

- 6.1. La presente carta de entendimiento, permanecerá vigente durante un año, desde el 1° de Enero de 2008 al 31 de Diciembre de 2008; renovable a dos años más, y cada renovación sujeta a evaluaciones anuales. Si la evaluación anual (2008) del proyecto por parte de DFID y el CIP es satisfactoria y se aprueba continuar, se adjuntarán a esta carta de entendimiento marco, adendas anuales hasta el 2010, con consentimiento de ambas partes.
- 6.2. Cualquiera de las partes puede dar por finalizada esta Carta de Entendimiento con sesenta días (60 días) de anticipación, notificando por escrito a la otra parte. A la recepción de tal notificación, la UMSS no podrá realizar más



compromisos bajo esta Carta de Entendimiento y deberán tomar las acciones necesarias para la cancelación de las obligaciones pendientes.

- 6.3. Al final del periodo de notificación, y con la debida documentación y facturación, la UMSS será reembolsada por los gastos incurridos, incluyendo aquellas obligaciones de carácter no cancelatorio, realizadas previamente a la facturación y término del periodo de notificación. Si los fondos previamente transferidos a la UMSS exceden los gastos incurridos, este excedente deberá ser devuelto al CIP.
- 6.4. Los artículos relacionados con Derechos de Propiedad Intelectual de esta Carta de Entendimiento entrarán en vigencia a la fecha de la firma de la última parte y su efecto permanecerá hasta que el CIP o la UMSS use directamente, o a través de una tercera parte, cualquier material o conocimiento asociado hecho disponible y/o desarrollado por el proyecto.
- 6.5. Si el CIP o la UMSS deja de cumplir en parte o el total de las obligaciones bajo esta Carta de Entendimiento por razones de Fuerza Mayor (cualquier razón más allá del control de las partes), el acuerdo podría ser suspendido por un tiempo razonable o cancelado proveyendo una detallada explicación de la Fuerza Mayor.
- 6.6. Ante este evento la parte deberá notificar su intención de terminar el acuerdo por Fuerza Mayor a la otra parte por escrito en un plazo de sesenta días (60 días) previos a su terminación.

Por favor confirme que usted está de acuerdo con las provisiones que se mencionan arriba, firmando las dos copias adjuntas de esta carta en formato de encuadernado legal y retorne una copia.

Fecha: *Febrero 14, 2008*

Fecha: *Febrero 1, 2008*

[Signature]

Dra. Pamela K. Anderson
DIRECTORA CIP

[Signature]

Lic. Juan Ríos Del Prado
RECTOR UMSS

[Signature]

Lic. Alex Torrico
DECANO FACULTAD
CIENCIAS ECONÓMICAS



[Signature]

Lic. Crecencio Alba P.
DIRECTOR
IESE

[Signature]

Ing. Esp. Jaime Orellana J.
DIRECTOR DE RELACIONES
INTERNACIONALES Y CONVENIOS
UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN SIMÓN

Anexo 1. Propuesta General del Proyecto Alianza Cambio Andino



Adobe Acrobat 7.0
Document

Anexo 2 - Distribución de gastos

ITEMS	US\$ Dólares Americanos
Personal	13,500
Equipamiento	500
Comunicaciones y publicaciones	1,800
Gastos de Operación	16,000
Gastos Administrativos	2,200
Total	34,000

Anexo 3 – Solicitud de transferencia de fondos

Detalles Bancarios	
Nombre del Beneficiario (Nombres completos del titular de la cuenta) no usar siglas	
Banco Beneficiario (no usar siglas)	
Nro. de Cuenta	
Nro. de ABA	
Código SWIFT o IBAN	
Dirección del Banco:	
Moneda en que esta la cuenta	

Solo para fondos que serán recibidos fuera de EE.UU.:

Si los fondos deben pasar por uno o más bancos corresponsales para encontrar su banco, por favor solicitar a su banco nos proporcione la siguiente información:

Nombre del Banco Intermediario	
Código SWIFT del Banco Intermediario	
Número de cuenta del Banco Intermediario	
Dirección del Banco intermediario	

Anexo 4 – Estado de ingresos y egresos

FORMA 1

CENTRO INTERNACIONAL DE LA PAPA (CIP)

INSTITUCION

ESTADO DE FONDOS RECIBIDOS Y GASTOS

No.de proyecto:

De:

Al:

EXPRESADO EN US\$.

	Moneda local	Tasa de cambio	US\$ Dólares
INGRESOS			
Balance inicial			
Fondos recibidos			
Fondos disponibles			
GASTOS			
Personal			
Viajes			
Insumos			
Servicios			
Equipos			
Cursos y capacitación			
Contingencia			
Total de gastos			
Balance			

Preparado por:

Aprobado por:

Anexo 3 – Solicitud de transferencia de fondos

Detalles Bancarios	
Nombre del Beneficiario (Nombres completos del titular de la cuenta) no usar siglas	Universidad Mayor de San Simón
Banco Beneficiario (no usar siglas)	Banco de Crédito de Bolivia S.A.
Nro. de Cuenta	301-5023074-3-54
Nro. de ABA	.-.
Código SWIFT o IBAN	BCPLBOLX
Dirección del Banco:	<ul style="list-style-type: none"> • Calle Colón esq. Mercado #1308 (La Paz – Bolivia). • Calle Nataniel Aguirre esq. Calama # S-498 (Sucursal Cochabamba)
Moneda en que esta la cuenta	Bolivianos (Bs.)

Solo para fondos que serán recibidos fuera de EE.UU.:

Si los fondos deben pasar por uno o más bancos corresponsales para encontrar su banco, por favor solicitar a su banco nos proporcione la siguiente información:

Nombre del Banco Intermediario	Standard Chartered Bank
Código SWIFT del Banco Intermediario	SCBLUS33
Número de cuenta del Banco Intermediario	3544-031711-001
Dirección del Banco intermediario	New York